



MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA

06 MAR. 2014

OFICINA DE PARTES  
TOTALMENTE TRAMITADO

ORIGINAL

MODIFICA LA RESOLUCIÓN NÚMERO 3647 DE 08-04-2008 EN LOS

MINISTERIO DE  
HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZÓN  
RECEPCION

Dept.		
Jurídico		
Dept. T.R. y Registro		
Dept.		
Contabilidad		
Sub Depto.		
C. Central		
Sub. Depto.		
E. Cuenta		
Sub. Depto.		
CP. Y Bienes Nac.		
Dept.		
Auditoría		
Dept.		
V.O.P.U. y T.		
Sub Depto.		
Municip.		

REFRENDACION

Ref. por \$ \_\_\_\_\_  
Imputación \_\_\_\_\_  
Anot. Por \_\_\_\_\_  
Imputación \_\_\_\_\_  
Deduc. Dto. \_\_\_\_\_

TERMINOS QUE SE INDICA  
RESOLUCIÓN EXENTA N° 2473

Santiago, 24 de Febrero de 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N°6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995, y sus modificaciones, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 del 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decreto N° 1609 de 1999; Decreto N° 1643 de 2000; Decreto N° 1735 de 2001; Decreto N° 1190 de 2002; Decreto N° 1049 de 2003; Decreto N° 1174 de 2004; Decreto N° 1142 de 2005; Decreto N° 1459 de 2006; Decreto N° 1587 de 2007; Decreto N° 1685 de 2008; Decreto N° 1690 de 2009; Decreto N° 1601 de 2010 todos del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social, y

CONSIDERANDO:

1º Que, de acuerdo al nuevo Informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la Pensión otorgada debe modificarse.

2º Que, con fecha 04-02-2008 el interesado optó por la Pensión No Contributiva y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba 12 años 10 meses 00 días.

3º Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al:

- 01 de Diciembre de 2003  
01 de Diciembre de 2004  
01 de Diciembre de 2005  
01 de Diciembre de 2006

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo 2º de la Resolución Número 3647 de fecha 08-04-2008, por el siguiente:

RUM/ASH

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior  
2.- Oficina de Exonerados Políticos  
3.- Interesado

69.05504

Concédate al Sr.: **ALBURQUENQUE HERRERA MANUEL RIGOBERTO RUT: 05.971.934-3** de ASENTAMIENTO SAN FRANCISCO, el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado por nuevo Informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Agosto de 2003 a \$112.631.-

El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento establecido en el Decreto Ley N° 3.500.

Reajustar al:	01 de Diciembre de 2003	\$113.701.-
	01 de Diciembre de 2004	\$116.521.-
	01 de Diciembre de 2005	\$120.739.-
	01 de Diciembre de 2006	\$123.299.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

